MODIFICATORIO No. 002 (PRORROGA No. 2 y ADICION No. 02) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 126-DIGSA-2023 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y G911 – GUARD SECURITY GROUP LTDA. con NIT. 901.364.960 – 6

Entre los suscritos a saber: Capitán de Navío CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.778.680, nombrado mediante Resolución 0039 de fecha 17 de Enero de 2023, facultado para asumir la competencia relacionada con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General de Sanidad Militar y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2023, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2023 por la cual se expide el Manual de Contratación para el Ministerio de Defensa Nacional, o normas que las modifiquen o adicionen, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra la señora **CAROL JASBLEIDY SALAZAR HERNANDEZ C**, Representante Legal **G911 – GUARD SECURITY GROUP LTDA**. con NIT. 901.364.960 - 6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Dirección General de Sanidad Militar suscribió Contrato de Prestación de Servicios No 126-DIGSA-2023 con la señora **CAROL JASBLEIDY SALAZAR HERNANDEZ C**, Representante Legal **G911 – GUARD SECURITY GROUP LTDA**. con **NIT. 901.364.960 – 6** cuyo objeto: "**LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES E INSTALACIONES FÍSICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**".**2**. Que el plazo de ejecución del contrato será previa aprobación de la garantía de cumplimiento hasta el 20 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto. **3**. Que el valor del contrato se CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 131.119.639,64) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos y erogaciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 5723 de fecha 26 de enero 2023 con el rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, RC 16, emitido por la Jefe de presupuesto de la Dirección General de Sanidad de acuerdo a la modificación que se realizó en día 22 de noviembre de 2023. **4**. Que mediante oficio 0123013345602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-ARAYU-29.25 de fecha 29 de noviembre de 2023, el señor **SV JOHN ALEXANDER ALVAREZ ALVAREZ** supervisor del contrato, solicitó adicionar el presupuesto por el valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.088.602,57) M/CTE de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos en valor hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado y prorrogar la fecha de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2023, teniendo encuentra que el servicio está contratado hasta el 20 de diciembre de 2023, por lo tanto se requiere con el fin de no dejar sin servicio de vigilancia de las instalaciones de la DIGSA. **5**. Que, mediante comunicación de fecha 28 de noviembre del corriente año el represente legal de la G911 – GUARD SECURITY GROUP LTDA, acepta la adición y prórroga del citado contrato. **6**. Que se adicione el valor del pago del mes de diciembre por un total de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 14.310.108,61) M/CTE. **7**.*Que, de acuerdo con las garantías que amparan el contrato de prestación de servicios No. 126-DIGSA-2023 se deben realizar la ampliación, para así dar cumplimiento al presente modificatorio*. **8.** Que, conforme a las razones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a modificar el Clausular del Contrato de prestación de servicios No. 126-DIGSA-2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA: Modifíquese el numeral 2 **VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará así: **Numeral 2 VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($ 135.208.242,21) M/CTE" incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones,

costos directos y erogaciones a que haya lugar.

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 3 **FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**, 9: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, para el mes de diciembre por el valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 14.310.108,61) M/CTE, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura previo concepto del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1. El pago se efectuará previa radicación de la factura en forma electrónica en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y aprobación del supervisor del contrato, conforme con lo establecido por la DIAN en la Resolución No. 42 de mayo 5 de 2020, y lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020, donde se asignará un número de radicado, con el cual debe cargar la factura junto con sus soportes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acta de ingreso al Almacén si es el caso, copia de la planilla del último pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si estuviere obligado a ello, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, presentación de la planilla mensual de aportes y pago salarios del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato.

TERCERA: Modifíquese el numeral 4 PLAZO DE EJECUCIÓN: La cual quedará así: **Numeral 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de diciembre del 2023.

CUARTA: Forman parte del presente modificatorio los documentos mencionados en la parte considerativa del presente documento.

QUINTA: Las cláusulas y términos no modificados por éste modificatorio no sufrirán alteración y en consecuencia continúan vigentes en sus términos originales.

SEXTA: Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente modificación, se requiere la firma de las partes en la plataforma del SECOP II.

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico através de la Plataforma SECOP II.